

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, informo a usted que en el presente proceso se encuentra por fijar fecha de audiencia, en cuanto a los términos, la demanda se notificó en forma virtual el día Mar 25/01/2022 11:22 AM, SUPERSERVICIOS presentó contestación el Mar 25/01/2022 2:25 PM, FONECA, Jue 10/02/2022 8:41 AM, COLPENSIONES Lun 7/02/2022 10:53 AM, se encuentra notificada la ADJE y el Ministerio Publico.
Barranquilla, 10 de marzo del 2022.

PILAR MARGARITA CABRERA NARANJO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla 10 de marzo del 2022

Radicación No. 08001-31-05-008-2021 – 00244- 00

Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandante: ANA ISABEL LOPEZ DE BUELVAS

Demandado: COLPENSIONES Y NACIÓN, LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS y FONECA como sucesores procesales de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.

Con apoyo en el informe secretarial que antecede se tiene por contestada la demanda por parte de la demandada, por parte de **COLPENSIONES Y NACIÓN, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS y FONECA** como sucesores procesales de **ELECTRICARIBE S.A. E.S.P** por reunir con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPT Y SS.

Se le reconoce personería al **DR. MARLON JESUS PAYARES HERAZO**, portador de la tarjeta Profesional **No.287.203del C.S.** de la J. como apoderado **COLPENSIONES**, conforme al poder anexo al proceso.

Se le reconoce personería al **DR. MARCO ANDRES MENDOZA BARBOSA** portador de la tarjeta Profesional **No. 140.143 del C.S.** de la J. como apoderado **NACION – SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS**, conforme al poder anexo al proceso.

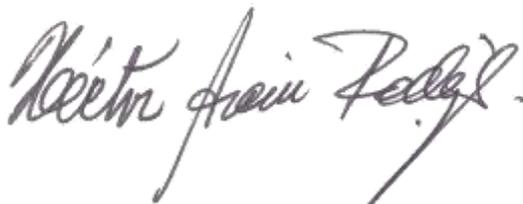
Se procede a reconocer personería a la **DRA. ROSALIN AHUMADA RANGEL**, portadora de la TP. 111414 del C.S. J como apoderada especial de la demandada original ELECTRICARIBE S.A. y su sucesora procesal la FIDUPREVISORA S.A en calidad de vocera del **PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A E** de acuerdo al poder debidamente anexo al proceso.

Para proseguir con el trámite del presente proceso, se procede a señalar fecha para el día **Jueves 21 de abril del 2022, hora 9:30 am.** para llevar a cabo en forma virtual audiencia pública consagrada en los artículos 77 y si es el caso continuar con la etapa prevista en el artículo 77 y 80 del C.P.T y S.S.

SE ADVIERTE QUE EN LA MENCIONADA DILIGENCIA SE PRACTICARAN LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR, MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA A LOS APODERADOS JUDICIALES REMITIR EL LINK DE LA AUDIENCIA A LOS TESTIGOS SOLICITADOS.

Notifíquese la presente decisión por medio del correo institucional del Juzgado a las direcciones electrónicas de los intervinientes, informadas en el expediente, y hágase la anotación de la actuación en el aplicativo TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -



HECTOR MANUEL ARCON RODRÍGUEZ.

JUEZ

SMP.

